



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE.

CEIP. RAFAEL ALBERTI

Almería, 12 de junio de 2023.

Asunto: GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE PRIMARIA.

Estimadas familias del alumnado de Primaria del CEIP. RAFAEL ALBERTI

- **Los boletines los podrán recoger en el PUNTO DE RECOGIDA a partir de las 16 horas del día 27 de junio de 2023. Una vez revisados los boletines las familias del CEIP. RAFAEL ALBERTI podrán:**
- Solicitar una aclaración al/la maestro/a responsable sobre la información recibida en su boletín y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las demás decisiones.
- Si no hay conformidad con la aclaración recibida, dispondrán de dos días como máximo (**28 y 29 de junio de 2023**), después de la comunicación de evaluaciones o decisiones finales, para presentar por escrito, en la Secretaría de nuestro colegio, una **solicitud de Revisión de dicha calificación o de la decisión de promoción dirigida al Tutor/a**. Se entregará acuse de recibo.
- **En el plazo máximo de 2 días hábiles (30 de junio ó 3 de julio de 2023) desde la finalización del período de solicitud de revisión**, el tutor/a de Educación Primaria reunirá al equipo docente, que celebrará una reunión extraordinaria en la que revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas. El/la maestro/a tutor/a recogerá en un informe, que contenga la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del Equipo Docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada y motivada conforme a los criterios para promoción establecidos en el Proyecto Educativo del centro.
- El Director del centro, comunicará por escrito (**el día 30 de junio ó 3 de julio de 2023**) al alumno o alumna y a sus padres o personas que ejerzan la tutela legal, la ratificación o modificación razonada y motivada de la decisión adoptada, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
- Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada en su caso, la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico, la oportuna diligencia, que será visada por la dirección del centro.
- En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con las decisiones de promoción, en su caso, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrá presentar, por escrito (**día 3 de julio**), una solicitud de Revisión de dicha calificación o de la decisión de promoción al Director del centro.
- La Dirección del centro comunicará (**día 4 de julio**), por escrito una resolución motivada, al interesado/a, antes de la finalización del curso escolar. Con este trámite se pone fin al proceso.

▪ **EL DIRECTOR**

Fdo. Antonio Alonso Álvarez.

